

Sunchales, 3 de noviembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 9 6 / 2 0 0 3

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a los Decretos N° 1364/99 y 1377/99, y;

CONSIDERANDO:

Que por los citados Decretos municipales se convocó a licitación pública a los efectos de conceder la realización de los exámenes psicofísicos para la emisión de carnet de conducir, y que la misma fue otorgada a la empresa Clínica Sunchales S.A.;

Que a partir de la crisis económico-financiera ocurrida a finales del año 2001, cuya consecuencia fue la derogación de la ley de convertibilidad y la consiguiente devaluación de la moneda nacional, nuestro país sufre una profunda crisis socioeconómica que es de público conocimiento;

Que es necesario mencionar que nuestra ciudad también padeció los efectos de la mencionada crisis;

Que la empresa antes citada, sufrió modificaciones en la ecuación económico-financiera de la prestación del servicio;

Que no obstante el servicio siguió prestándose con regularidad, y sin interrupciones, características esenciales de todo servicio público;

Que esta Municipalidad ha mantenido conversaciones con la empresa Clínica Sunchales S.A. a los efectos de encontrar un equilibrio que no implique un aumento en

el precio que deben abonar los solicitantes del carnet de conducir;

Que por otra parte la Secretaría de Transporte de la Provincia exige efectuar los exámenes psíquicos complementarios a los conductores profesionales, con la intervención de médicos psicólogos o psiquiatras, estando la actual concesionaria en condiciones de prestar el nuevo servicio;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario ampliar el contrato de Concesión de la Realización de los Exámenes Psicofísicos de la Licencia de Conducir que se registrá de acuerdo a las cláusulas anexas;

Que por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 9 6 / 2 0 0 3

Art. 1°: Autorízase al Intendente Municipal Dr. Oscar A. Trinchieri a suscribir con la empresa Clínica Sunchales S.A. las cláusulas que como anexo se adhieren al presente:

" En la ciudad de Sunchales a los ... días del mes de de año dos mil tres, se reúnen el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar A. Trinchieri, y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración Contador Ricardo Bianchini, constituyendo domicilio en calle Avda. Belgrano 103 de esta ciudad de Sunchales, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Empresa CLÍNICA SUNCHALES S.A. representada por los Sres..... constituyendo domicilio legal en calle 1° de mayo 174 de la ciudad de Sunchales, en adelante la Empresa, convienen en celebrar el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas anexas al contrato de Concesión de la Realización de los Exámenes Psicofísicos de la Licencia de Conducir:

PRIMERA: Para el caso que no se alcancen a cumplimentar 180 prestaciones mensuales, la Municipalidad se compromete a abonar los valores correspondientes hasta alcanzar dicha cantidad.

SEGUNDA: La Municipalidad le propone a la Empresa y esta acepta efectuar los exámenes psíquicos complementarios de los conductores profesionales a realizar por un médico idóneo, tal cual lo establecido por la reglamentación dictada por la Secretaría de Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe, cuya prestación se abonará al precio de \$ 15.- (Pesos Quince), y se incluirá en la facturación mensual.

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.-